



ACTA N° 04/17

## RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS JUDICIALES

### **Acta de la Reunión de Junta Directiva Ocho de Noviembre de dos mil diecisiete Lima Perú**

En la Ciudad de Lima, República del Perú, el día ocho de Noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 07:00 p.m hora local, tuvo lugar la XLII Reunión de Junta Directiva con la participación de los siguientes asistentes:

1. Dra. Gervasia Josefina Valenzuela Sosa, Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana.
2. Dra. Ileana Guillén Rodríguez, Directora de la Escuela Judicial “Licenciado Edgar Cervantes Villalta” de Costa Rica.
3. Dra. María Gema Espinosa Conde, Directora de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España.
4. Dr. Jorge Jiménez Martín, Subdirector de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España.
5. Dr. Luis María Simón Olivera, Miembro del Consejo Directivo del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay.
6. Dr. Joaquín Reina Talavera Salinas, Director del Instituto de Altos Estudios Judiciales de Nicaragua.
7. Dr. Sergio Alberto Palacio, Director de la Escuela Judicial de la República Argentina, Secretaría General de la RIAEJ.
8. Dra. Claudia Viviana Levin, Secretaria Académica de la Escuela Judicial de la República Argentina, Secretaría General de la RIAEJ.
9. Dra. Mary Lucero Novoa Moreno, Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” de Colombia



10. Dr. Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura del Perú en calidad de Escuela organizadora.

Saludo de bienvenida por parte de la Secretaría General a los miembros de la Junta Directiva e invitados especiales participantes a quienes se les agradeció su presencia y participación en la Reunión.

### **1. Presentación y aprobación de la agenda.**

La Secretaría General puso a consideración de los participantes la agenda del día, la cual fue aprobada.

### **2. Puesta en común de los informes de los Ejes para la IX Asamblea General**

El Dr. Palacio informa que de acuerdo a lo acordado en la XLI Reunión de Junta Directiva realizada en Barcelona, se presentará en la IX Asamblea General un video introductorio de los logros de RIAEJ y se distribuirá un informe escrito. Se acuerda que adicionalmente, cada responsable de Eje realizará la explicación correspondiente y se responderán las inquietudes.

Asimismo, se revisan todos los aspectos organizativos de la IX Asamblea General, se verifica el salón y las cuestiones que hacen al normal desarrollo de la misma.

### **3. Informe del estado de avance del Programa de Formación Judicial Iberoamericano**

La Secretaría General informa acerca del desarrollo del Programa, los porcentajes de retención y la cantidad de egresados. Se dialoga acerca de las características de la segunda edición y la posibilidad de dictar dos ediciones simultáneas o alternadas para posibilitar mayor inclusión de alumnos. La Dra. Guillén manifiesta la imposibilidad del dictado simultáneo del Módulo 3 Derechos Humanos por parte de



la Escuela Judicial de Costa Rica, por razones presupuestarias y organizativas, solicitando que se dicte un solo curso en el mes Junio.

Se acuerda realizar la segunda convocatoria en el mes de Febrero de 2018 con aspiraciones de comenzar su dictado durante el mes de Marzo ampliando el número de Alumnos. Las condiciones se presentarán a la Asamblea General y se estará a las inquietudes y sugerencias de los demás países a efectos de adecuar la Convocatoria.

#### **4. Solicitud de incorporación del Centro Internacional de Estudios Judiciales de Paraguay**

La Secretaría General informa que, en fecha 8 de Julio de 2015, y sobre la base de lo resuelto por la Junta Directiva de la RIAEJ en la videoconferencia de fecha 25 de Junio del mismo año, se ofició al señor Director de la Escuela Judicial de Paraguay a efectos de informarles que, según las normas de la Red, las Escuelas y centros de Formación que soliciten su ingreso a la misma, deben compartir voto con las del mismo país que ya tiene el carácter de miembro. En razón de lo anterior, se le solicitó acordar lo pertinente, a efectos de que se informe a la Secretaría General, si como representantes del Paraguay están en disposición de compartir el voto para la toma de decisiones al interior de la Red. Ello fue reiterado en fecha 10 de Julio y 26 de Septiembre de 2017 dado que no se había obtenido respuesta. Con fecha 7 de Noviembre se recibió Nota del Director de la Escuela Judicial de Paraguay quien informó que el Consejo de la Magistratura manifiesta su negativa a otorgar el acuerdo de compartir voto para las decisiones de la Red con el Centro Internacional de Estudios Judiciales de Paraguay dependiente de la Corte Suprema de Justicia (o con cualquier otra entidad similar) en razón de que ambas instituciones presentan instrumentos de creación, deberes y atribuciones, estructura organizacional y funcional, así como objetivos específicos distintos. En la Nota aclara asimismo, que la Escuela Judicial ha sido creada por la Constitución de 1992 delegando por Ley la



determinación de su estructura la que se ha conformado por la Ley 1376/98. Consideran por lo tanto, que la Constitución y la Ley determinan que la Escuela Judicial es la única institución que tiene la entidad de tal y que el legislador, por delegación constitucional, la colocó bajo la exclusiva dependencia del Consejo de la Magistratura. Resaltan el trabajo colaborativo que la Escuela Judicial y el Centro Internacional de Estudios Judiciales de Paraguay, dependiente de la Corte Suprema de Justicia vienen realizando, pero entienden que se encuentran ante disposiciones de orden constitucional y legal que observar.

Luego de un intercambio de opiniones, se acuerda que la Secretaría General haga saber al Centro Internacional de Estudios Judiciales de Paraguay dependiente de la Corte Suprema de Justicia lo expresado por el Consejo de la Magistratura de dicho país.

##### **5. Solicitud de incorporación de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Tucumán de la República Argentina**

La Secretaría General informa de la solicitud enviada por el Presidente del Consejo Asesor de la Magistratura (C.A.M.) de la Provincia de Tucumán de la República Argentina y por el Director Académico de la Escuela Judicial del C.A.M. para ser incorporada a la RIAEJ.

La Dra. Valenzuela expresa que a efectos de posibilitar la participación de las escuelas provinciales, como es el caso de Argentina y México, en 2009 se modificó el Estatuto de la RIAEJ incorporando a las Redes locales, dado que la representación corresponde a las Escuelas Nacionales. Aclara que así como se incorporó a la R.E.J.E.M. (Red de Escuelas Judiciales de los Estados Mexicanos) de México, se incorporó a REFLEJAR que nuclea a las Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello, considera que la Escuela Judicial de la Provincia de Tucumán para participar debe realizarlo a través de la Red de Escuelas Provinciales incorporándose a la misma. La Dra.



Novoa señala, que si se aceptara la incorporación de cada escuela provincial de manera individual, los estados federales tendrían una participación desequilibrante en referencia a los estados que no poseen esa conformación constitucional. Además, agrega, que la RIAEJ es “hijo” de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que reúne a las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los Consejos de la Judicatura Nacionales, congregando, como la declaración constitutiva lo dice, a las máximas instancias de los Poderes Judiciales de la región iberoamericana, y por ello, a las Escuelas Judiciales Nacionales.

Los presentes acuerdan que no procede la incorporación directa y que la Escuela solicitante debe incorporarse a la Red de las Escuelas Provinciales. Asimismo, indican que la Secretaría General haga saber a la Escuela Judicial de la Provincia de Tucumán de Argentina, lo antes expresado.

Se agradece la asistencia, participación y aportes de todos los miembros de la Junta Directiva e invitados especiales asistentes.

Siendo las 22.15 horas se da por terminada la reunión. El Acta es leída y firmada a los ocho días del mes de Noviembre de 2017 en la ciudad de Lima, República del Perú.